

EL IMPACTO DEL COVID-19 EN MUJERES MIGRANTES EN LATINOAMÉRICA Y LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS CON ENFOQUE DE DERECHOS Y PERSPECTIVA DE GÉNERO¹

COVID-19 IMPACT ON MIGRANT WOMEN IN LATIN AMERICA AND THE IMPLEMENTATION OF PUBLIC POLICIES WITH A RIGHTS-BASED APPROACH AND GENDER PERSPECTIVE

Por *Daniel Pavón Piscitello* (*)

Diego Puente Rosa (**)

Resumen: El presente trabajo tiene como objetivo visibilizar la especial afectación que para las mujeres migrantes ha implicado en el contexto latinoamericano la pandemia COVID-19, y

¹ Artículo recibido el 15/12/2022 y aprobado para su publicación el 15/01/2023.

(*) Profesor Investigador (Director de Investigación), Profesor Titular de Derecho Internacional Público, Director de la Cátedra Abierta sobre Derechos Humanos, Migraciones, Refugiados, Director del Diplomado sobre Derecho de las Personas Migrantes en Argentina (Universidad Católica de Córdoba, Argentina). Profesor de Derecho del Comercio Internacional (Universidad Nacional de Quilmes, Argentina). Profesor de Derecho de la Integración (Universidad de Buenos Aires, Argentina). Profesor de la Maestría en Relaciones Comerciales Internacionales (Universidad Nacional Tres de Febrero, Argentina). Profesor de Género y Desarrollo (Universidad Complutense de Madrid, Universidad de Salamanca, Banco Interamericano de Desarrollo). Delegado Regional e Investigador de la Fundación CIDEAL de Cooperación e Investigación (España). Especialista en gestión de proyectos de desarrollo. Abogado (Universidad Católica de Córdoba, Argentina). Doctor en Derecho (Universidad Complutense de Madrid). Magister Iuris en Derecho de la Integración (Universidad Complutense de Madrid). Experto Investigador Universitario en Derecho Internacional y Relaciones Internacionales (UNED). Especialista en Derecho Internacional de los Derechos Humanos (Institut International des Droits de l' Homme, Francia); Universidad de Alcalá-Instituto Nacional de Administraciones Públicas. Especialista en Administración Pública y Gobernabilidad (Instituto Nacional de Administración Pública, Argentina; Instituto Nacional de Administraciones Públicas, España). Especialista en la Unión Europea (Escuela Diplomática).

(**) Integrante de equipos de investigación e integrante de la Cátedra Abierta sobre Derechos Humanos, Migraciones, Refugiados (Universidad Católica de Córdoba, Argentina). Ex Delegado de la Dirección Nacional de Migraciones en la Provincia de Córdoba (Argentina). Director de la Sala de Relaciones Internacionales y Cooperación Internacional del Colegio de Abogados de Córdoba (Argentina). Especialista y consultor en derecho migratorio refugio y movilidad humana. Abogado (Universidad Nacional de Córdoba). Doctorando en Relaciones Internacionales (Universidad Católica de Córdoba).

reflexionar sobre la necesidad de adoptar políticas públicas integrales y multinivel con enfoque de derechos y perspectiva de género para intentar mejorar su situación.

Palabras clave: Mujeres migrantes - Pandemia - Políticas públicas multinivel

Abstract: The objective of this work is to make visible the special impact that the COVID-19 pandemic has implied for migrant women in the Latin American context, and to reflect on the need to adopt comprehensive and multilevel public policies with a focus on rights and a gender perspective to try to improve your situation.

Keywords: Migrant women - Pandemic - Multilevel public policies



Artículo publicado bajo Licencia Creative Commons Atribución-No Comercial-Sin Derivar. ©
Universidad Católica de Córdoba

DOI [http://dx.doi.org/10.22529/rfd.2022\(6\)12](http://dx.doi.org/10.22529/rfd.2022(6)12)

I. Mujeres migrantes: su doble discriminación en situaciones de normalidad

Se estima que de los 271,6 millones de personas migrantes que hay en el mundo, aproximadamente la mitad son mujeres (48,1% a nivel global y 50,8% a nivel latinoamericano y caribeño)². Esta proporción, que ha ido equilibrándose en las últimas décadas, obedece a la paulatina y casi siempre creciente feminización de las migraciones internacionales en los últimos años, siendo cada vez más las mujeres migrantes, incluidas jefas de familia, que lo hacen por cuenta propia, como trabajadoras y profesionales migrantes, como estudiantes o incluso refugiadas.

Mujeres migrantes que en Latinoamérica y el Caribe deciden migrar hacia otros destinos por razones específicas, vinculadas principalmente a su subsistencia y/o desarrollo socioeconómico (búsqueda de mejores condiciones laborales), a su seguridad personal derivada de situaciones de violencia basada en género, a su autonomía personal. En este contexto, si las mujeres sufren situaciones de discriminación y violencia a nivel general, las mujeres migrantes son víctimas de una doble afectación y discriminación, tanto como mujeres, como por su condición de migrantes, esto último asociado a situaciones de irregularidad, de pobreza y vulnerabilidad social, de origen étnico, racial o nacional, de desconocimiento de los marcos legales, de falta de acceso a las redes de contención, de barreras de acceso a la justicia, y de abuso, explotación y trata de personas en los lugares de tránsito y de destino.

² Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (2019), International Migration 2019, disponible en: https://www.un.org/en/development/desa/population/migration/publications/migrationreport/docs/InternationalMigration2019_Report.pdf.

II. Mujeres migrantes en pandemia: su mayor afectación

La pandemia del COVID-19 desnudó y hizo aun más visible la situación de vulnerabilidad e indefensión de las mujeres migrantes, puesto que en términos generales el contexto incrementó situaciones de discriminación para con ellas, en materia de empleo e ingresos, de acceso a la salud, de servicios de protección social, y de seguridad personal asociada a la violencia basada en género, entre otras diversas manifestaciones.

En materia de discriminación en general, la necesidad por parte de los diversos Estados de promover y/o acentuar oportunamente medidas de protección y cuidado frente a la pandemia, exacerbó situaciones de desconfianza y estigmas relacionados con la procedencia y lugares de origen de las personas extranjeras, incluyendo prejuicios sobre hábitos culturales y formas de vida.

Por otra parte, en el contexto latinoamericano y caribeño, en materia de empleo e ingresos y considerando que mayor parte de las mujeres migrantes vinculan sus medios de vida a la economía informal³, el escenario de pandemia se tradujo en el hecho que las mujeres migrantes han sido en gran medida las primeras y las principales afectadas por la reducción de los niveles de actividad económica a escala global y regional, lo que se vio materializado en despidos y/o en disminuciones significativas de sus niveles de ingreso⁴; según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe - CEPAL, la crisis generada por el COVID-19 generó una contundente salida de mujeres de la fuerza laboral y un retroceso de más de una década en los avances logrados en materia de

³ Naciones Unidas. *Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas*. Objetivos de desarrollo sostenible. Recuperado el día 8 de mayo de 2021. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>

⁴OIT. Trabajadores domésticos migrantes. <https://www.ilo.org/global/topics/labour-migration/policy-areas/migrant-domestic-workers/lang-es/index.htm?fbclid=IwAR26ChCK8V5JmYuj2DOLeLQAZi2Ooqdh-JKiSLkR7Scwhepo9KVNZHREk1A>

participación y condiciones laborales de las mujeres en Latinoamérica y el Caribe⁵.

Estas situaciones críticas se han visto agravadas en el caso de los mujeres migrantes al no estar este colectivo por lo general amparado por protecciones derivadas de la legislación laboral o por otros sistemas de protección social de la mayor parte de los países de la región, lo que se sumó al riesgo de que los despidos implicaron en muchos casos la expiración de los visados o permisos de trabajo (debido a la pandemia, las oficinas de migraciones nacionales estuvieron cerradas durante largos periodos de tiempo, privando a las personas migrantes de la posibilidad de regularizar su situación durante ese tiempo), quedando en condición de personas indocumentadas o en situación irregular, y/o obligadas a regresar a sus países de origen⁶.

En vinculación con lo anterior, interesa señalar que en la región las mujeres migrantes ocupan un rol central en los servicios de cuidados (enfermería, geriatría y atención de personas dependientes) y en el trabajo doméstico (según estimaciones de la Organización Internacional del Trabajo - OIT, del total de personas trabajadoras del hogar remuneradas en América Latina, un 17,2% son migrantes y aproximadamente las tres cuartas partes son mujeres, concretamente un 73,4%), lo que implicó, por una parte, un mayor riesgo de contagio asociado a estar en la primera línea de combate contra el COVID-19 tanto en los centros de salud como en casas de familia (ante la imposibilidad de realizar labores de forma remota), y por otra parte, una mayor carga de trabajo no remunerado derivado de las cuarentenas o de los

⁵ Informe Especial COVID-19 N°9: La autonomía económica de las mujeres en la recuperación sostenible y con igualdad dado a conocer hoy por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). La pandemia del COVID-19 generó un retroceso de más de una década en los niveles de participación laboral de las mujeres en la región. Recuperado el día 10 de febrero de 2021. <https://www.cepal.org/es/comunicados/la-pandemia-covid-19-genero-un-retroceso-mas-decada-niveles-participacion-laboral>

⁶ OIT. *La OIT advierte de una crisis en relación con los migrantes dentro de la crisis de la COVID-19*. Recuperado el día 24 de junio de 2020. https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_749000/lang-es/index.htm

confinamientos totales o parciales obligatorios⁷, ya sea en sus empleos o en sus propias familias (donde las tareas extras vinculadas al trabajo del hogar, al cuidado de menores como consecuencia del cierre de establecimientos escolares y al cuidado de adultos mayores o de otras personas en situación de riesgo, no se repartieron de igual manera entre mujeres y hombres -mujeres que por tener que atender las demandas de cuidados en sus hogares, incluso no han retomado la búsqueda de empleo-)⁸.

En lo referente a la seguridad personal, las situaciones de violencia basada en género se vieron incrementadas de manera exponencial como consecuencia de las medidas del aislamiento y confinamiento domiciliario, medidas que en su momento obligaron a las mujeres a permanecer encerradas con sus agresores y/o abusadores e imposibilitadas de acudir a las redes de denuncia, protección y derivación (en Argentina, por ejemplo, las llamadas de emergencia para los casos de violencia doméstica aumentaron en más de 25% desde que comenzaron medidas de confinamiento⁹). En el caso de la mayor parte de las mujeres migrantes, la afectación fue mayor al resto de las mujeres por las condiciones de hacinamiento en las que viven¹⁰, y/o por el miedo a denunciar situaciones de violencia como consecuencia del estatus migratorio y/o de refugiadas (en

⁷ ONU Mujeres, OIT, CEPAL. Trabajadoras remuneradas del hogar en América Latina y el Caribe frente a la crisis del Covid-19. Recuperado el día 10 de noviembre de 2022. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_747874.pdf

⁸ Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (SG/OEA) (2019). “Guía Práctica de Respuestas Inclusivas y con Enfoque de Derechos ante el COVID-19 en las Américas” (OAS. Documentos oficiales; OEA/Ser.D/XXVI.16).

⁹ ONU Mujeres. *Covid-19 and Ending Violence Against Women and Girls*. 2020. Recuperado el día 10 de febrero de 2021. <https://www.unwomen.org//media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2020/issue-brief-covid-19-and-ending-violence-against-women-and-girls-en.pdf?la=en&vs=5006>

¹⁰ OIM - CEPAL. “Covid-19: Desafíos para América del Sur n° 11 - mujeres migrantes en el contexto de la pandemia”. Recuperado el día 10 de febrero de 2021. https://oig.cepal.org/sites/default/files/n-11-mujeres_migrantes_en_el_contexto_de_la_pandemia.pdf

Argentina, también a título ejemplificativo, los feminicidios registrados de migrantes se incrementaron en un 110% entre 2019 y 2020)¹¹.

Siempre en términos de seguridad personal, cabe destacar que albergues y centros de acogida de personas migrantes y refugiadas cerraron y/o limitaron el ingreso de nuevas personas en pandemia para cumplir con las medidas de prevención y evitar contagios, disminuyendo consecuentemente las opciones de alojamiento seguro y exacerbando riesgos de explotación para las mujeres migrantes. Por otra parte, los servicios de justicia y acompañamiento o apoyo a víctimas y sobrevivientes de violencia de género, vieron disminuidos sus niveles de actuación en el marco de la pandemia.

En lo referente al acceso a la salud, las mujeres en general y las mujeres migrantes en particular, vieron reducido su acceso a los servicios de salud ordinarios, incluidos los servicios de salud reproductiva, como resultado de la emergencia sanitaria. En el caso de las mujeres migrantes, los riesgos de contagio se vieron agravados, atento a las condiciones de hacinamiento en las que muchas de ellas viven en el contexto latinoamericano, que tornaron inviable la aplicación práctica de las normas de higiene y distanciamiento social en barrios y en medios de transporte, y a las condiciones de infraestructura e insumos de muchos refugios para personas migrantes, que ha sido confirmado por informes de Naciones Unidas, a través de ONU Mujeres¹².

III. Necesidad de adoptar políticas públicas y programas de desarrollo con enfoque de derechos y perspectiva de género

¹¹ Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de la República Argentina. Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina. Recuperado el día 10 de febrero de 2021. <https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/omfemicidio/homefemicidio.html>

¹² ONU Mujeres - OIM - ACNUR. *Mujeres migrantes y refugiadas en el contexto de la COVID-19*. 2021. Recuperado el día 10 de febrero de 2021. <https://www.acnur.org/es-mx/5eb5ac714.pdf>

Como bien sabemos, el COVID-19 provocó una situación de emergencia sanitaria, económica y social a nivel global y regional¹³, que profundizó en su momento situaciones de afectación y discriminación de colectivos vulnerables, entre ellos el de las mujeres migrantes.

Frente a esta realidad visible y dolorosa, tanto organismos internacionales como Estados se vieron y se ven obligados a promover políticas, programas y proyectos de desarrollo eficaces para minimizar el impacto negativo de la pandemia en las mujeres en general y de las mujeres migrantes en particular, a partir de enfoques y perspectivas que permitan realizar abordajes integrales y respetuosos de los derechos de las mujeres, ello en función de mandatos dispuestos por los tratados internacionales de derechos humanos aplicables e independientemente de la situación o status migratorio de las mismas.

En este marco, se entiende que al menos dos cuestiones resultan gravitantes y complementarias en orden a lo señalado:

Por una parte, la incorporación efectiva y transversal del enfoque basado en derechos humanos en la construcción de políticas públicas y programas de desarrollo, enfoque impulsado por Naciones Unidas a partir del año 2003, que plantea que todas las políticas públicas y los programas de desarrollo debieran basarse en los derechos humanos y orientarse a garantizar el ejercicio efectivo de derechos, lo que implica considerar, al menos, lo siguiente:

- Cuando se formulen y ejecuten políticas públicas y programas de desarrollo el objetivo principal debiera ser la realización de los derechos humanos de las personas, con énfasis en los colectivos más vulnerables, en lo que aquí interesa en de las mujeres migrantes. A partir de lo anterior, los principios y los derechos humanos de las mujeres reconocidos en tratados internacionales

¹³ RIGGIROZZI, A. P., GRUGEL, J., & CINTRA, N.. *Protecting Migrants or Reversing Migration? COVID-19 and the risks of a protracted crisis in Latin America*. Recuperado el día 26 de junio de 2020. https://1bec58c3-8dcb-46bo-bb2a-fd4addfob29a.filesusr.com/ugd/188e74_543cbbo400824084abcea99479dfa12_4.pdf

debieran guiar las intervenciones de desarrollo, en tanto estándares de obligatorio cumplimiento.

- Se trata de impulsar y llevar adelante procesos participativos e integrales, para que las personas destinatarias de las políticas públicas y los programas de desarrollo, en este caso las mujeres migrantes en tanto titulares de derechos, conozcan, reclamen y contribuyan a hacer efectivos sus derechos (empoderamiento); para que las autoridades públicas en tanto titulares de obligaciones dispongan de las capacidades y de los recursos suficientes para cumplirlas (fortalecimiento institucional); y para que otros actores sociales, en tanto titulares de responsabilidades, puedan contribuir a la tutela efectiva de los derechos de las mujeres migrantes.

Por otra parte, la perspectiva de género, perspectiva que conlleva considerar el impacto diferencial que tienen o pueden tener las las políticas públicas y los programas de desarrollo para hombres y para mujeres, en este caso para mujeres migrantes. Lo anterior exige considerar las opiniones, experiencias y preocupaciones de las mujeres en los distintos momentos del ciclo de las políticas públicas y de los programas de desarrollo, orientando las intervenciones en orden a disminuir las brechas de género y las situaciones de desigualdad y de discriminación que experimentan las mujeres.

En coincidencia con lo expresado, la Comisión Interamericana de Mujeres, propuso la incorporación de tres ejes transversales en las políticas públicas migratorias de los Estados de la región como respuesta a la pandemia: el enfoque de derechos humanos, la perspectiva de género y la interseccionalidad.

En la misma línea y siempre a nivel regional, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos - CIDH, hizo expresas recomendaciones a los Estados

para la tutela o protección de derechos de las personas migrantes en tiempos de pandemia y pos pandemia, entre las que destacan¹⁴:

1. Tomar medidas específicas para incluir a las personas en situación de movilidad humana en las políticas y servicios de respuesta al COVID-19, garantizando el acceso equitativo a la información, las pruebas y la atención médica, independientemente de su situación migratoria.

2. Adecuar las medidas de contención de la pandemia adoptadas, como la imposición de cuarentenas, medidas de aislamiento y cierre de fronteras, con las obligaciones de protección internacional y en armonía con los principios de solidaridad y responsabilidad compartida que le caben a los Estados de origen, de tránsito y de destino.

3. Establecer canales de cooperación, intercambio de información y coordinación entre países de origen, tránsito y destino para garantizar la repatriación de personas migrantes de manera voluntaria, coordinada, asistida y segura.

4. Implementar medidas de extensión de plazos administrativos, de vigencia de visas, autorizaciones y otros documentos que prueben la regularidad migratoria de las personas, especialmente los otorgados por razones humanitarias o bajo procedimientos de protección, como el refugio y la apatridia, facilitando el uso de nuevas tecnologías para trámites relevantes de regularidad y vigencia de documentos.

5. Evitar implementar acciones de control o represión de carácter migratorio, y bajo ninguna hipótesis implementar tales acciones en las cercanías de hospitales, albergues y otros centros de asistencia, o de cualquier manera

¹⁴ OEA. Recomendaciones 58 a 62 de la Resolución No. 01/20, “Pandemia y Derechos Humanos en las Américas”. *“La CIDH urge a los Estados proteger los derechos humanos de las personas migrantes, refugiadas y desplazadas frente a la pandemia del COVID-19”*. Recuperado el día 17 de abril de 2021. <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/077.asp>

obstaculizar el acceso de personas migrantes y refugiadas a las acciones, programas y políticas de respuesta y atención ante la pandemia.

6. Establecer protocolos e implementar los ajustes necesarios para crear las condiciones adecuadas en albergues, estaciones, casas de acogida, instalaciones semejantes a campos o asentamientos y otras estructuras destinadas a la acogida o estadía de personas migrantes y refugiadas, considerando las exigencias sanitarias y de higiene para la protección contra la propagación del COVID-19 y otras enfermedades.

7. Evaluar e implementar medidas que reduzcan las deportaciones y expulsiones de personas a países donde puedan ver su situación de salud agravada por la pandemia, evaluando la implementación de medidas como el otorgamiento o prórroga de residencia temporal¹⁵.

En sintonía con lo anterior, Naciones Unidas a través de sus agencias especializadas, el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados - ACNUR y la Oficina Internacional para las Migraciones - OIM, en el Informe de Respuesta sobre Mujeres Migrantes y Refugiadas en el contexto de la COVID-19, incluyó recomendaciones en orden a minimizar el impacto de la pandemia, entre las que destacan: ofrecer información oficial y fiable acerca de la COVID-19; garantizar el acceso a la atención médica, incluyendo servicios de salud sexual y reproductiva y pruebas de detección; apoyar a albergues de la sociedad civil con alimentación e insumos de higiene, y a refugios seguros para mujeres y niñas sobrevivientes de violencia basada en género y sus familias; asegurar mecanismos de apoyo psicosocial y contención a distancia.

A nivel global y regional, también otros organismos especializados ya mencionados, la OIT y la CEPAL, presentaron también informes de referencia

¹⁵ A ello se suma la orientación vinculada a fortalecer al personal sanitario a través de la incorporación de personas migrantes y refugiadas capacitadas, facilitando los trámites necesarios a su actividad profesional. Un ejemplo interesante al respecto lo constituyen políticas públicas implementadas en Argentina, Chile y Perú que permitió que médicos, enfermeras y otras personas migrantes con formación en el ámbito de la salud trabajasen en sus áreas profesionales durante la respuesta al COVID-19.

respecto de las consecuencias de la pandemia en las mujeres en general y en las mujeres migrantes en particular, proponiendo ejes transversales para el diseño de políticas públicas de respuesta a la pandemia con perspectiva de género, entre los que destacan: garantizar la participación de las mujeres en todos los procesos de planificación y toma de decisiones de respuesta al COVID-19; centrar en las mujeres y en las niñas todos los esfuerzos para hacer frente a las repercusiones socioeconómicas de la pandemia; integrar la perspectiva de género en las evaluaciones nacionales para entender la repercusión de la pandemia en las mujeres y las niñas; adaptar las metodologías de selección de beneficiarios/as de programas nacionales de protección social vigentes para garantizar los ingresos de los grupos afectados por la pandemia, especialmente en sectores donde las mujeres están muy representadas (turismo, enseñanza, comercio minorista, restaurantes, hostelería, etc.); introducir medidas para aliviar la carga fiscal de las empresas cuyas propietarias son mujeres¹⁶.

A nivel estatal y considerando el marco anterior, diversos países de la región han incorporando el enfoque de derechos y la perspectiva de género a políticas públicas migratorias implementadas como respuesta a la pandemia, siguiendo lineamientos de Naciones Unidas y de sus organismos especializados, y estableciendo en algunos casos con estos acuerdos de colaboración y de asistencia técnica y financiera específicos al efecto¹⁷.

IV. A modo de conclusión

Si bien la pandemia COVID-19 ha hecho más evidente las situaciones de discriminación y vulnerabilidad de las mujeres migrantes en el contexto latinoamericano y caribeño, lo que ha permitido visibilizar esta especial

¹⁶ Naciones Unidas. “Informe de políticas: Las repercusiones de la COVID-19 en las mujeres y las niñas”. Recuperado el día 10 de febrero de 2021. https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/informe_guterres_covid_mujeres.pdf

¹⁷ https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/comprehensive_response_to_covid-19_spanish.pdf

afectación o situación de doble o incluso múltiple discriminación, y se han desarrollado en respuesta a ello actuaciones tanto por parte de organismos internacionales como de diversos Estados destinadas a las mujeres migrantes, a partir de una mirada de derechos con perspectiva de género, se entiende que lo anterior constituye un primer paso dentro de un proceso que debiera ser no solamente circunstancial como respuesta a la emergencia, sino estructural en las políticas públicas de la región.

En otros términos, se entiende que a costa de mucho sufrimiento humano producto de la pandemia, se ha hecho aun más manifiesto el grado de vulnerabilidad social de las mujeres migrantes, y se han dado pasos en orden a atenuar la afectación de las mujeres. Ahora bien, si no se dieran otros pasos tendentes a lograr políticas públicas y programas de desarrollo integrales (considerando la indivisibilidad de los derechos humanos y la eficacia de la ayuda), multiactor (a partir de un trabajo articulado entre titulares de obligaciones, de derechos y de responsabilidades), y multinivel (a escala global, regional, nacional y local), políticas y programas identificados y gestionados con enfoque de derechos y perspectiva de género, se perdería una oportunidad histórica, y volverían a quedar en letra muerta principios y tratados de derechos humanos de alcance universal.

BIBLIOGRAFÍA

- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). *La autonomía de las mujeres en escenarios económicos cambiantes*. CEPAL. 2019. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45032/4/S1900723_es.pdf
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). *Informe Especial COVID-19 Nro.9: La autonomía económica de las mujeres en la recuperación sostenible y con igualdad dado a conocer hoy por la Comisión*

Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). La pandemia del COVID-19 generó un retroceso de más de una década en los niveles de participación laboral de las mujeres en la región”. 10 de febrero de 2021.
<https://www.cepal.org/es/comunicados/la-pandemia-covid-19-genero-un-retroceso-mas-decada-niveles-participacion-laboral>

-Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas. “*International Migrant stock 2019*”. 2019.
<https://www.un.org/en/development/desa/population/migration/data/estimates2/estimates19.asp>

- Naciones Unidas. *International migrant stock 2019*. 8 de mayo de 2021.
<https://www.un.org/en/development/desa/population/migration/data/estimates2/estimates19.asp>

- Naciones Unidas. *International migrant stock 2020*. 8 de mayo de 2021.
<https://www.un.org/development/desa/pd/content/international-migrant-stock>

- Naciones Unidas. *Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas*. Objetivos de desarrollo sostenible. 8 de mayo de 2021.
<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>

- Naciones Unidas. *Respuesta integral de las Naciones Unidas a la Covid-19*. Junio de 2020.
https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/comprehensive_response_to_covid-19_spanish.pdf

- Naciones Unidas. *Informe de políticas: Las repercusiones de la Covid-19 en las mujeres y las niñas*. 2020.
https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/informe_guterres_covid_mujeres.pdf

- Naciones Unidas Argentina. *Covid-19 en Argentina: Impacto socioeconómico y ambiental*. ONU. 2020.
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informecovid19_argentina.pdf
- Naciones Unidas. *The Impact of COVID-19 on Women*. 9 de abril de 2020.
https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/policy_brief_on_covid_impact_on_women_9_apr_2020_updated.pdf
- Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de la República Argentina. 2021. Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina.
<https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/omfemicidio/homefemicidio.html>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). *Impacto de la pandemia Covid-19 en la trata de personas*. UNODC. 2021.
https://www.unodc.org/documents/ropan/2020/Impacto_del_Covid_19_en_la_trata_de_personas.pdf
- Organización de los Estados Americanos. *La CIDH urge a los Estados proteger los derechos humanos de las personas migrantes, refugiadas y desplazadas frente a la pandemia del COVID-19*. 17 de Abril de 2020.
<https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/077.asp>
- ONU Mujeres. *Mujeres migrantes y refugiadas en el contexto de la COVID-19*. 2020. <https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2020-nuevo/abril-2020/mujeresmigrantes-y-refugiadas-en-el-contexto-de-la-covid19>
- Organización de Estados Americanos - CIM Comisión Interamericana de Mujeres. *Covid-19 en la vida de las mujeres: Razones para reconocer los impactos diferenciados*. OAS. Documentos oficiales; OEA/Ser. L/II.6.25. 2020.
<https://www.oas.org/es/cim/docs/ArgumentarioCOVID19-ES.pdf>
- Organización Internacional para las Migraciones. *Informe sobre las migraciones en el mundo 2020*. Organización Internacional para las Migraciones. 2020.
https://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr_2020_es.pdf#page=250

- Organización Internacional para las Migraciones. *Los riesgos adicionales de la Covid-19 para las mujeres migrantes, y cómo abordarlos*. OIM. 9 de mayo de 2021, <https://rosanjose.iom.int/site/es/blog/los-riesgos-adicionales-de-la-covid-19-para-las-mujeres-migrantes-y-como-abordarlos>
- Organización Internacional para las Migraciones - Comisión Económica para América Latina y el Caribe. “Covid-19: Desafíos para América del Sur n° 11 - mujeres migrantes en el contexto de la pandemia”. https://oig.cepal.org/sites/default/files/n-11-mujeres_migrantes_en_el_contexto_de_la_pandemia.pdf
- Organización Internacional para las Migraciones y Comisión Económica para América Latina y el Caribe (OIM – CEPAL). *Covid-19: Desafíos para América del Sur. N° 11 – Mujeres migrantes en el contexto de la pandemia*. 2020. https://oig.cepal.org/sites/default/files/n-11-mujeres_migrantes_en_el_contexto_de_la_pandemia.pdf
- Organización Internacional del Trabajo. *La OIT advierte de una crisis en relación con los migrantes dentro de la crisis de la COVID-19*. 24 de junio de 2020. https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_749000/lang-es/index.htm
- Organización Internacional del Trabajo. “*Trabajadores domésticos migrantes*”. 2021. <https://www.ilo.org/global/topics/labour-migration/policy-areas/migrant-domestic-workers/lang-es/index.htm?fbclid=IwAR26ChCK8V5JmYuj2DOLeLQAZi2Ooqdh-JKiSLkR7ScwhepogKVNZHREkIA>
- ONU Mujeres, OIT, CEPAL. *Trabajadoras remuneradas del hogar en América Latina y el Caribe frente a la crisis del Covid-19*. 2020. https://www.ilo.org/wcmstp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_747874.pdf
- ONU Mujeres. *Covid-19 and Ending Violence Against Women and Girls*. 2020. <https://www.unwomen.org//media/headquarters/attachments/sections/library>

/publications/2020/issue- brief-covid-19-and-ending-violence-against-women-
and-girls- en.pdf?la=en&vs=5006

- ONU Mujeres. *UN Women response to COVID-19 crisis*. 8 de mayo de 2021.

[https://www.unwomen.org/en/news/in-focus/in-focus-gender-equality-in-
covid-19](https://www.unwomen.org/en/news/in-focus/in-focus-gender-equality-in-covid-19) response/un-women-response-to-covid-19-crisis#care

- RIGGIROZZI, A, P., GRUGEL, J., & CINTRA, N.. *Protecting Migrants or
Reversing Migration? COVID-19 and the risks of a protracted crisis in Latin
America*. Recuperado el día 26 de junio de 2020. [https://1bec58c3-8dcb-46bo-
bb2a-
fd4addfob29a.filesusr.com/ugd/188e74_543cbb0400824084abcea99479dfa12](https://1bec58c3-8dcb-46bo-bb2a-fd4addfob29a.filesusr.com/ugd/188e74_543cbb0400824084abcea99479dfa124.pdf)

4.pdf

- Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (SG/OEA).
*Guía Práctica de Respuestas Inclusivas y con Enfoque de Derechos ante el
COVID-19 en las Américas*. OAS. Documentos oficiales; OEA/Ser.D/XXVI.16.
2019. https://www.oas.org/es/sadye/publicaciones/GUIA_SPA.pdf